



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación y Empleo

Empleo. Subvenciones. Orden de 17 de abril de 2020 por la que establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19 13987

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación y Empleo

Calendario laboral. Resolución de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 14001



Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Teatro. Danza. Música. Ayudas. Resolución de 13 de abril de 2020, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración para las ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 **14004**

Teatro. Danza. Música. Ayudas. Resolución de 14 de abril de 2020, de la Secretaría General de Cultura, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la comunidad **14006**

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Notificaciones. Anuncio de 21 de abril de 2020 por el que se notifica el requerimiento de subsanación de solicitudes de ayuda a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de lo establecido en la Resolución de 25 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2019 **14008**

Ayuntamiento de Montijo

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 20 de abril de 2020 sobre nombramiento de siete Agentes de la Policía Local **14032**

Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

Información pública. Anuncio de 9 de enero de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación 1-2019 del Plan General Municipal **14033**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN de 17 de abril de 2020 por la que establecen reglas para efectuar modificaciones en el cumplimiento y acreditación de los requisitos y obligaciones de los beneficiarios de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, como consecuencia de la situación y evolución del COVID-19.
(2020050057)

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, ya que su propagación a prácticamente todos los países supone un riesgo para la salud pública de estos y exige una respuesta internacional coordinada.

El 14 de marzo de 2020, se aprobó en Consejo de Ministros, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estado de alarma que ha sido prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y por Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.

El citado Real Decreto 463/2020 establece en su disposición adicional tercera la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, siendo ello de aplicación a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en la citada disposición se determina que, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. Asimismo, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.



En materia de subvenciones, el cumplimiento de las obligaciones por parte de la persona beneficiaria, tales como el mantenimiento de la actividad subvencionada durante un periodo de tiempo no son términos o plazos relativos a la tramitación de un procedimiento administrativo, son una carga modal o una condición que se impone al interesado en cuanto a la forma de llevar a cabo la actividad o el proyecto subvencionados. En consecuencia, no se pueden considerar suspendidos o interrumpidos en aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

Sin embargo, ante esta situación de estado de alarma, muchas empresas se han visto obligadas a suspender su actividad, por lo que puede resultar difícil el cumplimiento de las condiciones impuestas en las bases reguladoras de subvenciones gestionadas por la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo. Por ello se hace necesario establecer las reglas de modificación de las obligaciones impuestas, así como la exención del cumplimiento de los requisitos y, en su caso de modificación de determinadas condiciones respecto de los solicitantes de subvenciones de las convocatorias pendientes de resolución.

Al respecto, mediante Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo (DOE n.º 61, de 27 de marzo) se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19, y entre ellas en materia de subvenciones.

Respecto a las subvenciones ya concedidas en virtud de convocatoria pública, se establece que, mediante Decreto del Presidente u Orden de la Consejería competente por razón de la materia se podrán establecer reglas para efectuar las modificaciones precisas en el cumplimiento y acreditación de aquellos requisitos y condiciones previstos en las bases reguladoras y las convocatorias e impuestos en las resoluciones de concesión, incluida la posibilidad de suspender o prorrogar los plazos establecidos para la realización de la actividad o el desarrollo del proyecto subvencionado, cuya ejecución, a consecuencia de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19 y el estado de alarma declarado, resulte imposible o no pueda llevarse a cabo en sus propios términos, pudiendo ello causar un grave perjuicio a los derechos o intereses de las personas beneficiarias. Dichas modificaciones no podrán conllevar en ningún caso la percepción de una cuantía mayor a la inicialmente reconocida, ni contradecir la normativa básica o la normativa de la Unión Europea que pueda resultar de aplicación.

Asimismo, el citado decreto-Ley, establece que, por las mismas razones se podrá establecer que, respecto a las convocatorias de subvenciones efectuadas y pendientes de resolver a la entrada en vigor del estado de alarma, se pueda eximir a los solicitantes del cumplimiento de algunos requisitos o se puedan modificar determinadas condiciones de ejecución de la actividad o el proyecto a subvencionar.



En su virtud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto:

- a) La suspensión de plazos de obligado cumplimiento para las personas y empresas beneficiarias de subvenciones destinadas al fomento para el empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) La exención del cumplimiento de determinados requisitos exigidos a las personas y empresas solicitantes de subvenciones destinadas al fomento del empleo establecidos en las bases reguladoras de las mismas.
- c) La suspensión de determinados plazos previstos en el Programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura".

2. El ámbito de aplicación de esta orden se circunscribe a las siguientes bases reguladoras de subvenciones de fomento del empleo y programas de formación en alternancia con el empleo:

- a) Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2016).
- b) Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (DOE n.º 233, de 5 de diciembre 2016).
- c) Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 170, de 4 de septiembre de 2017).
- d) Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013).



- e) Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 5 de julio de 2012).
- f) Decreto 73/2018, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107, de 4 de junio de 2018).
- g) Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 11 de diciembre de 2017).
- h) Decreto 69/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral (DOE n.º 101, de 29 de mayo de 2017).
- i) Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos (DOE n.º 245, de 19 de diciembre de 2008).
- j) Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo (DOE n.º 131, de 10 de julio 2017).
- k) Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 132, de 11 de julio de 2016).

Artículo 2. Suspensión de los plazos de obligado cumplimiento para las personas, empresas y entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas en materia de fomento del empleo.

Quedan suspendidos, mientras esté vigente el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus posibles prorrogas, los siguientes plazos de obligado cumplimiento por parte de las personas, empresas y entidades beneficiarias de subvenciones de fomento del empleo:



1. Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2016):
 - a) El plazo del mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención establecido en el artículo 10.1.
 - b) El plazo de la solicitud de la suspensión de la obligación relativa al mantenimiento empleo establecido en el artículo 10.1.
 - c) El plazo del mantenimiento del nivel de empleo de contratos indefinidos existente en la empresa beneficiaria, el día anterior a la fecha de realización de las respectivas contrataciones indefinidas subvencionadas, establecido en el artículo 10.2.
 - d) Los plazos para la sustitución de personas trabajadoras subvencionadas y reducción de jornada establecidos en el artículo 11.2 y 11.3.
 - e) Los plazos para la comunicación al órgano gestor de la ayuda de la baja de la persona sustituida y la contratación de la sustituta y para la comunicación de las contrataciones realizadas con nuevas personas trabajadoras o las ampliaciones de jornada efectuadas a las que ya presten servicios en la empresa para cubrir reducciones de jornadas de contratos subvencionados establecidos en el artículo 11.2.c) y 11.4.
 - f) El plazo para cubrir las bajas en los supuestos de suspensión de la relación laboral de subvención y el plazo establecido para la comunicación al órgano gestor de la ayuda la baja de la sustituida y la contratación de la sustituta, establecidos en el artículo 11.5.
 - g) El plazo establecido para solicitar el cambio de titularidad del expediente de subvención establecido en el artículo 18.1.
2. Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (DOE n.º 233, de 5 de diciembre 2016):
 - a) El plazo del mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención establecido en el artículo 18.1.
 - b) El plazo de la solicitud de la suspensión de la obligación relativa al mantenimiento del empleo establecido en el artículo 18.1.
 - c) El plazo del mantenimiento del nivel de empleo de contratos indefinidos existente en la empresa beneficiaria, el día anterior a la fecha de realización de las respectivas contrataciones indefinidas subvencionadas, establecido en el artículo 18.2.



- d) Los plazos para la sustitución de personas trabajadoras subvencionadas y de jornada establecidos en el artículo 19.1 y 19.3.
 - e) Los plazos para comunicar al órgano gestor de la ayuda la baja de la persona sustituida y la contratación de la sustituta y para la comunicación de las contrataciones realizadas con nuevas personas trabajadoras o las ampliaciones de jornada efectuadas a las que ya presten servicios en la empresa para cubrir reducciones de jornadas de contratos subvencionados establecidos en el artículo 19.1.c) y 19.4.
 - f) El plazo establecido para solicitar el cambio de titularidad del expediente de subvención establecido en el artículo 21.1.
3. Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 170, de 4 de septiembre de 2017):
- a) El plazo, en el caso del Programa I, para el mantenimiento del contrato objeto de subvención durante el período mínimo fijado en el mismo, establecido en el artículo 16.1.
 - b) El plazo, en el caso del Programa II, para el mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención, establecido en el artículo 16.2.
 - c) El plazo, para ambos programas, para el mantenimiento del nivel de empleo indefinido existente en la empresa beneficiaria el día anterior a la contratación objeto de subvención, establecido en el artículo 16.3.
 - d) Los plazos para la sustitución de personas trabajadoras subvencionadas y su comunicación al órgano gestor, establecidos en el artículo 17.A.1. y 17 B.1.
 - e) Los plazos para solicitar el cambio de titularidad del expediente de subvención y para presentar la documentación, establecidos en el artículo 18.
4. Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013):
- a) El plazo de la solicitud de la suspensión de la obligación relativa al mantenimiento del empleo establecido en el artículo 18.
 - b) Los plazos para efectuar las inversiones establecidos en el artículo 23.2.



- c) El plazo del mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención establecido en el artículo 25.1.
 - d) Los plazos para la sustitución de personas trabajadoras subvencionadas y reducción de jornada establecidos en el artículo 26.1 y 26.3.
 - e) Los plazos para comunicar al órgano gestor de la ayuda la baja de la persona sustituida y la contratación de la sustituta y para la comunicación de las contrataciones realizadas con nuevas personas trabajadoras o las ampliaciones de jornada efectuadas a las que ya presten servicios en la empresa para cubrir reducciones de jornadas de contratos subvencionados establecidos en el artículo 26.1.c) y 26.3.
5. Decreto 117/2012, de 29 de junio, por el que se regula el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 129, de 5 de julio de 2012):
- a) El plazo para acreditar la puesta en funcionamiento del Centros Especial de Empleo, establecido en el artículo 6.
 - b) El plazo para comunicar al Registro de Centros Especiales de Empleo cualquier alteración en las circunstancias del Centro Especial de Empleo, establecido en el artículo 7.4.
 - c) El plazo para presentar las solicitudes de cambio de titularidad del Centro Especial de Empleo, establecido en el artículo 8.
 - d) El plazo para la remisión de los contratos de enclave laboral suscritos con una empresa del mercado ordinario de trabajo, así como sus prórrogas o modificaciones que puedan producirse, establecido en el artículo 9.2.
6. Decreto 73/2018, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107, de 4 de junio de 2018):
- a) El plazo para el mantenimiento de la contratación o el alta como trabajador autónomo subvencionada, establecido en el artículo 15.b.
 - b) Los plazos de sustitución de personas trabajadoras y comunicación al órgano gestor de la ayuda, establecidos en el artículo 20.1.
 - c) Los plazos, en los casos de reducción de la jornada de una persona trabajadora subvencionada, para la contratación o la ampliación de la jornada de otra persona trabajadora



contratada en la empresa y comunicación al órgano gestor de la ayuda, establecidos en el artículo 20.2.

7. Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 235, de 11 de diciembre de 2017):

a) El plazo para la presentación de la memoria final y el informe de aprovechamiento, establecido en el artículo 12.3.

b) El plazo para la formalización del contrato, establecido en el artículo 14.2.

c) Los plazos para la sustitución de las personas trabajadoras subvencionadas y su comunicación al órgano gestor de las ayudas, establecidos en el artículo 15.1.

8. Decreto 69/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral (DOE n.º 101, de 29 de mayo de 2017):

a) Los plazos para la sustitución de las personas trabajadoras subvencionadas y su comunicación al órgano gestor de las ayudas, establecidos en el artículo 24.

b) El plazo de la obligación de estar cotizando por la persona empleada de hogar, establecido en el artículo 30.1.

c) Los plazos para la sustitución de las personas trabajadoras subvencionadas y su comunicación al órgano gestor de las ayudas, establecidos en el artículo 32.

d) El plazo para la sustitución de las personas trabajadoras subvencionadas, establecido en el artículo 37.

e) El plazo de obligación de mantenimiento del puesto de trabajo de la persona que ha obtenido la excedencia o ha reducido su jornada, establecido en el artículo 40.a).

9. Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos (DOE n.º 245, de 19 de diciembre de 2008):

a) El plazo para presentar la solicitud de pago, establecido en el artículo 18.

b) El plazo para presentar la documentación establecida en el artículo 19.



10. Decreto 105/2017, de 4 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo (DOE n.º 131, de 10 de julio 2017):

- a) El plazo del mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención establecido en el artículo 15.1.
- b) El plazo establecido para solicitar el cambio de titularidad del expediente de subvención establecido en el artículo 17.

Artículo 3. Exención de requisitos y modificación de obligaciones para los solicitantes de subvenciones destinadas al fomento del empleo.

1. Se exime a los solicitantes de subvenciones para el fomento del empleo de convocatorias abiertas y pendientes de resolver a la entrada en vigor del estado de alarma de los siguientes requisitos:

a) Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2016):

1.º Exención del requisito exigido de porcentaje de jornada laboral, establecido en el artículo 9.3, durante el periodo de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas.

Esta exención solamente afectará a las contrataciones que se realicen durante el periodo de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas.

2.º Exención del requisito establecido en el artículo 9.3 del Decreto consistente en que la contratación por la que se solicita subvención represente un incremento neto del número de personas trabajadoras indefinidas en la empresa, con respecto al número de personas trabajadoras indefinidas existentes en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.º Exención del requisito establecido en el artículo 11.1 del decreto, en cuanto a la sustitución de las personas subvencionadas.



b) Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 170, de 4 de septiembre de 2017):

1.º Exención del requisito de porcentaje de jornada laboral, establecido en el artículo 9.1 y 9.5.

La exención de este requisito solamente afectará a las contrataciones que se realicen durante el periodo de alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus sucesivas prórrogas.

2.º Exención del requisito de haber mantenido el nivel de empleo indefinido existente en los 12 meses anteriores a la formalización del contrato objeto de subvención, establecido en el artículo 7.2.

c) Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013):

1.º Exención de la exclusión establecida para el Programa II (Mantenimiento de puestos de trabajo de trabajadores discapacitados en los Centros Especiales de Empleo), establecida en el artículo 7.1.C por el que se excluyen las contrataciones de duración inferior a un mes.

2.º Para el Programa I (Creación de empleo indefinido), se elimina el requisito establecido en el artículo 21 por el que las contrataciones deberán representar un incremento neto del número de trabajadores indefinidos en la empresa.

2. Se modifican las siguientes obligaciones para los solicitantes de subvenciones para el fomento del empleo de convocatorias abiertas y pendientes de resolver a la entrada en vigor del estado de alarma si resultaren beneficiarios de las mismas:

a) Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2016):

1.º Reducción a 12 meses la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención prevista en el artículo 10.

2.º Exención de la obligación de mantenimiento del nivel de empleo de los contratos indefinidos existentes en la empresa beneficiaria, el día anterior a la fecha



de realización de las respectivas contrataciones indefinidas subvencionadas prevista en el artículo 10.

b) Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (DOE n.º 233, de 5 de diciembre 2016):

1.º Reducción a 12 meses de la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención prevista en el artículo 18.

2.º Exención de la obligación, prevista en el artículo 18, de mantenimiento del nivel de empleo de contratos indefinidos existentes en la empresa beneficiaria, el día anterior a la fecha de realización de las respectivas contrataciones indefinidas subvencionadas.

c) Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 170, de 4 de septiembre de 2017):

1.º Reducción a 12 meses la obligación de mantenimiento de la contratación indefinida objeto de subvención para el programa II (transformación del contrato en prácticas en contrato indefinido) prevista en el apartado 2 del artículo 16.

2.º Eliminación de la obligación de mantenimiento del nivel de empleo indefinido existente en la empresa beneficiaria el día anterior a la contratación objeto de subvención, para los programas I y II del Decreto, prevista en el apartado 3 del artículo 16.

d) Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013):

Para el Programa I, se reduce a 1 año la obligación de mantenimiento del empleo establecida en el artículo 25.

Artículo 4. Convocatorias afectadas por la exención de requisitos y modificación de obligaciones.

1. La exención de requisitos previstas en el artículo anterior serán de aplicación a las siguientes convocatorias:



- a) Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020 (DOE n.º 246, de 24 de diciembre de 2019) dictada al amparo del Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2016) con vigencia de 25 de diciembre de 2019 a 31 de octubre de 2020.
 - b) Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2020 (DOE n.º 236, de 10 de diciembre de 2019) dictada al amparo del Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 170, de 4 de septiembre de 2017) con vigencia de 11 de diciembre de 2019 a 10 de diciembre de 2020.
 - c) Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2020 (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), dictada a amparo del Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones (DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013) con una vigencia de 22 de noviembre de 2019 a 21 de noviembre de 2020.
2. La modificación de las obligaciones impuestas a los beneficiarios previstas en el artículo anterior será de aplicación a las siguientes convocatorias:
- a) Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018 (DOE n.º 62, de 28 de marzo de 2018), y Orden de 14 de diciembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2019 (DOE n.º 251, de 28 de diciembre de 2018) dictadas al amparo del Decreto 87/2016, de 28 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 127, de 4 de julio de 2016).



- b) Orden de 13 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018 (DOE n.º 66, de 5 de abril de 2018) y Orden de 20 de marzo de 2019 por la que se convoca la concesión de incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2019 (DOE n.º 67, de 5 de abril de 2019) dictadas al amparo del Decreto 192/2016, de 29 de noviembre, por el que se regulan los incentivos destinados a favorecer la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo (DOE n.º 233, de 5 de diciembre 2016).
- c) Orden de 13 de septiembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018 (DOE n.º 189, de 27 de septiembre de 2018) dictada al amparo del Decreto 135/2017, de 29 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación en prácticas y su transformación en contratación indefinida de personas jóvenes con titulación en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 170, de 4 de septiembre de 2017).
- d) Orden de 9 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I ayudas a proyectos generadores de empleo, para el ejercicio 2018 (DOE n.º 59, de 23 de marzo de 2018, y Orden de 11 de octubre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2018/2019 (DOE n.º 207, de 24 de octubre) dictadas al amparo del Decreto 106/2013, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones.(DOE n.º 125, de 1 de julio de 2013).

Artículo 5. Suspensión del plazo de cumplimiento de los compromisos de contratación previstos en el Programa de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura", gestionados por el Servicio de Programas Innovadores de Empleo.

1. Se suspende el plazo para cumplir los compromisos de contratación valorados conforme al artículo 32.1.d) del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas



de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 132, de 11 de julio de 2016).

2. El plazo de la suspensión abarcará desde la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y hasta que dicho Real Decreto pierda vigencia o, en su caso, las prórrogas del mismo.
3. No obstante lo anterior, se considerará cumplido el compromiso de contratación valorado, si se pudiera efectuar la correspondiente contratación durante el referido plazo de suspensión.

Disposición transitoria única.

Los efectos de la presente orden se retrotraen a la fecha de declaración del estado de alarma.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la Dirección General de Calidad en el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas en aplicación de esta orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de abril de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 28 de octubre de 2019, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060718)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 28 de octubre de 2019, publicada en el DOE n.º 218, de 12 de noviembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

La situación actual provocada por el COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (en la actualidad prorrogado) que limita la circulación y los desplazamientos de los ciudadanos por las vías públicas (artículo 7) y prohíbe la celebración de verbenas y fiestas populares (artículo 10.5), hacen imposible que se puedan organizar los actos de celebración de las festividades inicialmente fijadas por muchos municipios, por lo que es preciso modificar el anexo de la citada resolución y proceder a su publicación, para general conocimiento,

RESUELVE :

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, anulando los días festivos locales correspondientes a las siguientes Entidades Locales, que serán sustituidos por los que se determinen en su momento:

Provincia de Badajoz:

BARCARROTA: 27 de abril.

BIENVENIDA: 15 de mayo.

CAMPANARIO: 13 de abril y 30 de julio.

GARROVILLA, LA: 13 de abril.

LLERENA: 15 de mayo.



NAVA DE SANTIAGO, LA: 20 de abril y 22 de mayo.

NAVALVILLAR DE PELA: 13 de abril.

OBANDO: 13 de abril.

PUEBLA DE LA REINA: 15 de mayo.

TORVISCAL, EL: 13 de abril.

VALENCIA DE LAS TORRES: 15 de mayo.

VEGAS ALTAS: 13 de abril.

Provincia de Cáceres:

ALDEACENTENERA: 4 de mayo.

HOLGUERA: 24 de abril.

MALPARTIDA DE PLASENCIA: 27 de abril.

PORTAJE: 20 de abril.

POZUELO DE ZARZÓN: 20 de abril.

VEGAVIANA: 13 y 15 de mayo.

VILLA DEL CAMPO: 20 de abril.

Segundo. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de octubre de 2019, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, estableciendo las fiestas locales correspondiente a las siguientes entidades locales en las siguientes fechas:

Provincia de Badajoz:

ALCONERA: 14 de agosto y 7 de septiembre sustituyen al 29 y 30 de abril.

BARBAÑO: 14 de agosto sustituye a 15 de mayo.

BODONAL DE LA SIERRA: 9 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

FERIA: 14 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

HERRERA DEL DUQUE: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

HORNACHOS: 14 de septiembre sustituye al 15 de mayo.



SIRUELA: 7 de septiembre sustituye al 15 de mayo.

VALENCIA DEL MOMBUEY: 15 de septiembre sustituye al 11 de mayo.

VALENCIA DEL VENTOSO: 14 de agosto sustituye al 15 de mayo.

VILLAR DE RENA: 25 y 26 de septiembre sustituyen al 8 y 9 de mayo.

ZARZA, LA: 5 de agosto sustituye al 15 de mayo.

Provincia de Cáceres:

CILLEROS: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

CUACOS DE YUSTE: 17 de agosto sustituye al 20 de abril.

GARGANTA LA OLLA: 14 de septiembre sustituye al 20 de abril.

TIÉTAR: 16 de julio sustituye al 30 de abril.

TORREJONCILLO: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

TRUJILLO: 4 de septiembre sustituye al 13 de abril.

VALDEFUENTES: 7 de septiembre sustituye al 13 de abril.

VALDENCIN: 7 de septiembre sustituye al 20 de abril.

Tercero. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de abril de 2020.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2020, de la Secretaría General de Cultura, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración para las ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020. (2020060719)

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo duodécimo, punto 2, de la Resolución de 3 de diciembre de 2019, por la que se convocan ayudas destinadas a la producción teatral, de danza, espectáculos multidisciplinares y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE n.º 250, de 31 de diciembre), se constituirá una Comisión de Valoración que será la encargada de valorar las solicitudes presentadas.

El mismo precepto establece que la designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por Resolución de la Secretaria General de Cultura con anterioridad al inicio de las actuaciones, y en virtud de ello,

RESUELVO :

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de Ayudas mencionada:

— Presidenta:

Secretaria General de Cultura:

Miriam García Cabezas.

— Vicepresidenta:

Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura:

M.^a Antonia Álvarez González.

— Vocales:

Jefe de Servicio de Promoción Cultural:

Emilio Antonio Benito Alvarado.

Titulado Superior en Música de la Secretaría General de Cultura:

Pascual Climent Mata.



Titulada Superior en Arte Dramático de la Escuela Superior de Arte Dramático de Extremadura:

Belén Franco Pérez.

Dos representantes de grupos o solistas profesionales de música:

María Luisa Rojas Amaya.

Pedro Gallardo Sánchez.

Dos representantes de compañías profesionales de teatro y danza:

Laura García Cáceres.

Juan Luis Leonisio Iglesias.

— Secretaria:

Empleada pública que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Estefanía López Díaz.

— Secretaria suplente:

Empleada pública que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Eufemia Sánchez Nevado.

Mérida, 13 de abril de 2020.

La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

• • •





RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2020, de la Secretaría General de Cultura, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la comunidad. (2020060717)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado duodécimo relativo a la ordenación, instrucción y Comisión de Valoración de la Resolución de 25 de noviembre de 2019, por la que se convocan las ayudas a las agrupaciones profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad (DOE n.º 2, de 3 de enero de 2020),

RESUELVO :

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas:

— Presidenta:

Secretaria General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Miriam García Cabezas.

— Vicepresidenta:

Directora del Centro de las Artes Escénicas y de la Música de Extremadura:

Antonia Álvarez González.

— Vocales:

Jefe de Servicio del Servicio de Promoción Cultural:

Emilio Antonio Benito Alvarado.

Titulado Superior en Música de la Secretaría General de Cultura:

Pascual Climent Mata.

Titulada Superior en Arte Dramático de la Secretaría General de Cultura:

M.ª Carmen Martínez Galarza.



Profesional en la materia designado por la Secretaría General de Cultura:

Juan Luis Leonisio Iglesias.

Dos representantes de grupos o solistas profesionales de música:

Carlos González García.

Aránzazu Benítez Giles.

Dos representantes de compañías profesionales de teatro y danza:

M.^a de la Montaña Granados Claver.

Laura García Cáceres.

— Vocal y Secretario:

Empleado público que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Eduardo Cabalgante Perera.

— Vocal y Secretaria suplente:

Empleada pública que presta servicios en la Secretaría General de Cultura:

Estefanía López Díaz.

Mérida, 14 de abril de 2020.

La Secretaria General de Cultura,
MIRIAM GARCÍA CABEZAS

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 21 de abril de 2020 por el que se notifica el requerimiento de subsanación de solicitudes de ayuda a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo de lo establecido en la Resolución de 25 de septiembre de 2019, por la que se convocan las ayudas para el ejercicio 2019. (2020080357)

El Decreto 179/2017, de 31 de octubre, estableció las bases reguladoras de las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 212, de 6 de noviembre).

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Secretaría General (DOE n.º 193, de 7 de octubre) fueron convocadas las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de este anuncio, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

Mediante este anuncio se les notifica el presente requerimiento conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se informa que podrán conocer el texto íntegro de la comunicación a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO, con sus respectivas claves personalizadas, en siguiente dirección web:

<http://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>

Mérida, 21 de abril de 2020. El Jefe de Servicio de Regadíos, PA, El Jefe de Servicio de Coordinación de Población y Medio Rural (Instrucción 6/2016 de 1 de diciembre de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, Políticas Agrarias y Territorio), JOSÉ MANUEL CARRASCO RAMOS.

**ANEXO**

TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
ANDRES GARCIA ALVAREZ	06/D179/0001/19	*****474C
VICENTE MACHIO ORTIZ	06/D179/0002/19	*****612T
MARIA DOLORES RODRIGUEZ RAMOS	06/D179/0004/19	*****170K
FERMIN SANCHEZ BLAZQUEZ	06/D179/0005/19	*****048H
ROCIO SANCHEZ PARRALEJO	06/D179/0006/19	*****324A
JUAN ANTONIO CAÑAMERO PARRAS	06/D179/0007/19	*****165W
JUAN FRANCISCO FRANGANILLO DOMINGUEZ	06/D179/0008/19	*****971S
ANTONIO SANCHEZ DURAN	06/D179/0009/19	*****506L
RAFAEL GALLARDO DONOSO	06/D179/0010/19	*****775W
SAUL SUAREZ SUAREZ	06/D179/0011/19	*****920Z
DIEGO RUIZ SANCHEZ	06/D179/0013/19	*****164Y
JUAN ISIDORO CORTES VALARES	06/D179/0014/19	*****305D
JOSEFA CARRETERO ROMANO	06/D179/0015/19	*****085L
JOSE ANTONIO MUÑOZ GARCIA	06/D179/0016/19	*****353D



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JOSE MANUEL SANCHEZ PEREZ	06/D179/0018/19	*****821G
MANUEL SANCHEZ PEREZ	06/D179/0019/19	*****046P
FRANCISCO GONZALEZ BANQUETERO	06/D179/0020/19	*****370K
ALEJANDRO GONZALEZ HURTADO	06/D179/0021/19	*****552Y
ANTONIO SOTO CARRERA	06/D179/0022/19	*****327K
JUAN IGNACIO RUIZ VICENTE	06/D179/0023/19	*****195T
PEDRO MARIA RUBIO BARROSO	06/D179/0024/19	*****215B
PEDRO PIZARRO SANCHEZ	06/D179/0025/19	*****122D
JUAN ALFONSO ACERO PULIDO	06/D179/0026/19	*****783W
ISABEL GARCIA DE BLANES CHICO DE GUZMAN	06/D179/0027/19	*****193C
SERAFIN DOMINGUEZ VICENTE	06/D179/0028/19	*****693M
JOSE LUIS CHAMIZO QUINTANA	06/D179/0029/19	*****315V
MANUEL JESUS MUÑOZ GALIOT	06/D179/0030/19	*****284C
ALFONSO RODRIGUEZ SANCHEZ	06/D179/0031/19	*****325Y
MANUEL GOMEZ SANCHEZ	06/D179/0032/19	*****992E



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JUAN CINTERO CORTES	06/D179/0033/19	*****673P
LUCAS RUIZ LOPEZ	06/D179/0034/19	*****062Q
DIEGO GONZALEZ GRAGERO	06/D179/0035/19	*****209M
JUAN JOSE BOTE GOMEZ	06/D179/0038/19	*****913G
FELICIANO SALGUERO CHORRO	06/D179/0043/19	*****663Z
CONSUELO RAMOS GOMEZ	06/D179/0044/19	*****611A
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VALARES	06/D179/0045/19	*****629D
JOSE FERNANDEZ HERNANDEZ	06/D179/0046/19	*****564G
PEDRO BRAVO SANCHEZ	06/D179/0048/19	*****507H
ALBERTO EMILIO GARCIA JIMENEZ	06/D179/0049/19	*****614F
MAXIMO MONTERO SANCHEZ	06/D179/0050/19	*****391N
ANTONIO MARIA ROMAN DURAN	06/D179/0051/19	*****667N
ALVARO PINILLA RODRIGUEZ	06/D179/0052/19	*****937K
ISEL TITULARIDAD COMPARTIDA DE EXPLOTACION AGRARIA	06/D179/0053/19	*****5430
ALONSO VALHONDO MORENO	06/D179/0055/19	*****704C



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
M. ^a DOLORES GONZALEZ CABALLERO	06/D179/0057/19	*****361N
LAS MARGARITAS SC	06/D179/0058/19	*****5722
JUAN JOSE ANTEQUERA SERRANO	06/D179/0060/19	*****037Q
RUBÉN ANTEQUERA ALVAREZ	06/D179/0061/19	*****358S
JESUS FERNANDO MAYO TORTONDA	06/D179/0062/19	*****661L
RAUL SANZ MORENO	06/D179/0063/19	*****681S
RAMON RIOS GONZALEZ	06/D179/0064/19	*****043L
NATIVIDAD GARCIA RIVERA	06/D179/0065/19	*****036V
JOSE VICENTE GIRON	06/D179/0066/19	*****481R
GUILLERMINA FERNÁNDEZ FERNANDEZ	06/D179/0067/19	*****496Z
MANUEL ARROYO SILVERO	06/D179/0068/19	*****260M
PEDRO RANGEL NAVARRETE	06/D179/0069/19	*****454C
JUAN GUTIERREZ DE TENA BORRALLO	06/D179/0070/19	*****382T
ANTONIO CALZADO MONTERREY	06/D179/0071/19	*****836D
AMBROSIO FERNANDEZ SANZ	06/D179/0072/19	*****409J



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
MARIA MERCEDES ROSALES PEREZ	06/D179/0073/19	*****160W
FRANCISCO JAVIER LOZANO VICENTE	06/D179/0074/19	*****114X
ANTONIO GONZALEZ RUIZ	06/D179/0075/19	*****154W
ANA ISABEL RINCON SANCHEZ	06/D179/0076/19	*****897T
DIMAS ROLDAN MURILLO	06/D179/0077/19	*****523K
FERNANDO JOSE FUENTES MATEOS	06/D179/0078/19	*****566E
JUAN MARIA RODRIGUEZ CORZO	06/D179/0079/19	*****938Y
ANTONIO JOSE DIAZ RUIZ	06/D179/0080/19	*****101J
JUAN EMILIO RODRIGUEZ ROMAN	06/D179/0081/19	*****677Q
VANESA MAESTRE FERNANDEZ	06/D179/0082/19	*****172R
LUIS MORENO LEON	06/D179/0083/19	*****480Y
VALHONDO GARCIA, TCEA	06/D179/0084/19	*****2697
MARIO SERRANO QUILES	06/D179/0085/19	*****106E
SERAFIN GUTIERREZ SERVAN	06/D179/0086/19	*****165G
AGROPAREJO, SLU	06/D179/0087/19	*****8315



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
MARIA ISABEL CASTILLO SANCHEZ	06/D179/0088/19	*****743L
JUAN PARRAS CINTERO	06/D179/0089/19	*****789C
LUIS JOAQUÍN SANCHEZ PEREZ	06/D179/0090/19	*****822M
SEVERIANO CALVO MAYORAL	06/D179/0091/19	*****010S
TORIBIO PASCUAL CIENFUEGOS	06/D179/0092/19	*****986S
ANGEL MORGADO SALAMANCA	06/D179/0093/19	*****098A
BAIN EXTREMADURA S.L.U.	06/D179/0094/19	*****4992
MARIA JOSE GUERRERO FARRONA	06/D179/0095/19	*****177K
VICTOR MANUEL ALBERTO HIDALGO	06/D179/0096/19	*****620X
MARIA ESTHER ARROYO MASA	06/D179/0097/19	*****733Q
ABEL DIAZ OLIVENZA	06/D179/0098/19	*****681B
JUAN CARLOS GONZALEZ PEREZ	06/D179/0099/19	*****573Q
ANGEL CAPOTE ORTIZ	06/D179/0100/19	*****940N
ANDRES MANUEL LEDESMA CAÑA	06/D179/0103/19	*****458L
MESASOL UNO S.L.	06/D179/0104/19	*****9860



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
VICTOR ROMERO MENESES	06/D179/0105/19	*****362S
MARIA MURILLO MUÑOZ	06/D179/0106/19	*****353B
EXPLOTACIONES AGRICOLAS ROSA SL	06/D179/0107/19	*****4811
TOMAS ROMERO PAREJO	06/D179/0108/19	*****822C
ANTONIO CANGAS PEREZ	06/D179/0109/19	*****443K
LUIS ROBUSTILLO GUTIERREZ	06/D179/0110/19	*****076Q
LMCSA SA	06/D179/0111/19	*****2362
CANDIDO ORTIZ SOLANO	06/D179/0112/19	*****709R
EUSTAQUIO GABRIEL GIL BECERRA	06/D179/0114/19	*****888R
ALEJANDRO GIL ROMERO	06/D179/0115/19	*****557P
JUAN FERNANDO GONZALEZ PEREZ	06/D179/0116/19	*****883B
ENRIQUE RAYO GOMEZ	06/D179/0117/19	*****794J
JOSE GIL JIMENEZ	06/D179/0118/19	*****267P
MARIA VANESA GARCIA GARCIA	06/D179/0119/19	*****903A
PEDRO TOLOSA VILLENA	06/D179/0120/19	*****503N



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JUAN JESUS MASA PIZARRO	06/D179/0121/19	*****733J
JUAN ANTONIO ARROYO TRENADO	06/D179/0122/19	*****446W
NOELIA SALGUERO BARNETO	06/D179/0123/19	*****413P
JOSE GREGORIO TRAVER GONZALEZ	06/D179/0125/19	*****671K
FRANCISCO MORENO GONZALEZ	06/D179/0126/19	*****974H
EL PEDREGAL SDAD. COOP. ESPECIAL	06/D179/0127/19	*****2259
ISABEL MORENO GONZALEZ	06/D179/0128/19	*****744D
FCO. JOSE ROMERO FLORES	06/D179/0129/19	*****560N
EL LLANO SAT	06/D179/0130/19	*****1556
MARIA LUCIA RAMOS RODRIGUEZ	06/D179/0131/19	*****688X
ALDANZA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	06/D179/0132/19	*****9773
AGRIFRUIT MEDELLIN, S.L.	06/D179/0133/19	*****2885
ALVARO GOMEZ ANTEQUERA	06/D179/0134/19	*****093V
LORENZO NAVARRO MARIN	06/D179/0135/19	*****876A
JOSE GIL ALMENA	06/D179/0136/19	*****636L



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
RIBERA DEL ATARJA, S.L.	06/D179/0137/19	*****7927
MIGUEL MARIN NAVARRO	06/D179/0138/19	*****534S
JAVIER TRAVER ZAMA	06/D179/0139/19	*****875W
MARIA PILAR GARCIA MAZA	06/D179/0140/19	*****200G
FRANCISCO MEDINA PACHON	06/D179/0141/19	*****421V
CAROLINA ZAMBRANO GUERRERO	06/D179/0142/19	*****852L
MARIA EULALIA GIRALT FONRUGE	06/D179/0143/19	*****720G
JUSTO BLAZQUEZ TAPIA	06/D179/0144/19	*****271X
ANGEL SILVA GONZALEZ	06/D179/0147/19	*****968J
CARLOS MARINA LOSADA	06/D179/0148/19	*****712X
JESUS SALVADOR CARRILLO RODRIGUEZ	06/D179/0149/19	*****852W
ALIROÇAS SL	06/D179/0150/19	*****4513
LAS MONGIAS SDAD COOP LTDA	06/D179/0151/19	*****2097
JOSE MARIA CARRERA TADEO	06/D179/0152/19	*****183Y
JUAN MANUEL ROMERO FERNANDEZ	06/D179/0153/19	*****369B



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
AGROGANADERA MOHEDA SL	06/D179/0154/19	*****2265
ALFONSA PEÑATO MORENO	06/D179/0155/19	*****429A
M. ^a ROSARIO GAJARDO GONZALEZ	06/D179/0156/19	*****913P
JACINTO JULIAN ASENSIO RODRIGUEZ	06/D179/0157/19	*****027W
JONATHAN RUIZ BENITO	06/D179/0158/19	*****739S
GANADOS HERMANOS REYES, S.L.	06/D179/0159/19	*****7443
MOLINO DE ZAFRA S.L.	06/D179/0160/19	*****3119
MANUEL IZAGUIRRE GONZALEZ	06/D179/0162/19	*****458J
PATRIMAGRI S. L.	06/D179/0163/19	*****0980
ANTONIO LOPEZ MEDIERO	06/D179/0164/19	*****791L
JOSE LUIS IGLESIAS CANGAS	06/D179/0165/19	*****558H
MANUEL CABANILLAS MERINO	06/D179/0166/19	*****380B
JUAN PEDRO TENA LOPEZ	06/D179/0167/19	*****347L
ANTONIO DIAZ DIAZ	06/D179/0168/19	*****215J
GONZALO GONZALEZ GARCIA	06/D179/0169/19	*****361C



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
ALMENDRAS DE EXTREMADURA SA	06/D179/0170/19	*****1888
MANUEL HERMOSO DURAN	06/D179/0171/19	*****316Y
JOSE MARIA REBOLLO FUENTES	06/D179/0172/19	*****672L
JUSTO TENA LOPEZ	06/D179/0173/19	*****348C
SERGIO ARROYO PACHON	06/D179/0174/19	*****515P
FRANCISCO JOSE HERMOSO DURAN	06/D179/0175/19	*****315M
CARMEN REDRADO BONILLA	06/D179/0176/19	*****797K
PEDRO JOSE CANGAS PEÑATO	06/D179/0177/19	*****307S
MIGUEL ANGEL CARRANZA MACIAS	06/D179/0178/19	*****571N
ANTONIO LEDESMA TAVERO	06/D179/0179/19	*****016L
AIDA REDRADO BONILLA	06/D179/0180/19	*****118H
MARIA JOSE CORDERO CABALLERO	06/D179/0181/19	*****290N
CAROJESA S.L.	06/D179/0183/19	*****0189
JUAN CARLOS CAMELLO RUBIO	06/D179/0184/19	*****768C
VICTOR MANUEL BARRERA PAJARON	06/D179/0185/19	*****111F



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
RODRIGO CABRERA GONZALEZ	06/D179/0186/19	*****624F
CARPIJESA S.L.	06/D179/0187/19	*****7030
JAVIER FRANCO RODRIGUEZ	06/D179/0188/19	*****392X
DAVID PECOS CAMARERO	06/D179/0189/19	*****359X
PEDRO MIGUEL LOPEZ MORENO	06/D179/0190/19	*****416R
COPIBUR SL	06/D179/0191/19	*****5717
ELIAS GALLEGO SOTO	06/D179/0192/19	*****310A
JESUS SALVADOR CARRILLO PINILLA	06/D179/0193/19	*****985Y
MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ MELITON	06/D179/0194/19	*****898H
FRANCISCO SANCHEZ GUERRERO	06/D179/0195/19	*****483S
M. ^a DEL CARMEN CASQUERO MATAMOROS	06/D179/0196/19	*****173E
FULGENCIO JESÚS CRUZ CRUZ	06/D179/0197/19	*****701F
JOAQUIN GOMEZ VALADES SOTO	06/D179/0198/19	*****780G
ANTONIO MACIAS GALAN	06/D179/0199/19	*****841Z



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JUAN FRANCISCO BARRIGA MONTERREY	06/D179/0200/19	*****935G
FLOCH, S.L.	06/D179/0201/19	*****2604
M. ^a GRACIA GARCIA GUILLEN	06/D179/0202/19	*****705S
EMILIANO MARQUEZ TRENADO	06/D179/0203/19	*****071M
JOSE PIMIENTA INGELMO	06/D179/0204/19	*****953E
NAVAGAR, SA	06/D179/0205/19	*****2107
DE PRADO GESTION AGRICOLA, S.L.	06/D179/0206/19	*****3020
AGROPECUARIA CANCHALES S.L.	06/D179/0207/19	*****3403
JOSE DAVID GARCIA SANABRIA	06/D179/0208/19	*****882H
SIERRA DE LOS OJUELOS SL	06/D179/0209/19	*****9248
PEDRO MORALES GALLARDO	06/D179/0210/19	*****468C
ARVELOS DE SAN RAFAEL SC	06/D179/0211/19	*****5684
VEGAS DE PEÑAS BLANCAS SAT	06/D179/0212/19	*****7310
FRANCISCO JAVIER GONZALEZ MORENO	06/D179/0213/19	*****165Q
CASTO ANGEL ESPADA TORRADO	06/D179/0214/19	*****566Q



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIBURCIO	06/D179/0215/19	*****283D
ANSARA 2011, SL	06/D179/0216/19	*****4052
JOSE ANGEL GALLARDO TERRONES	06/D179/0217/19	*****615Z
DIEGO LAUREANO BELLIDO GUERRERO	06/D179/0218/19	*****041Y
GUADALUPE MERINO GONZALEZ	06/D179/0219/19	*****886Y
TERESA GORDILLO DURAN	06/D179/0220/19	*****185B
FERNANDO QUINTANA LLANOS	06/D179/0221/19	*****695M
ANTONIO GARCIA TRIGUERO	06/D179/0222/19	*****177K
MAPAYACA 2011 S.L.	06/D179/0223/19	*****2673
ANGEL PEREZ CORDERO	06/D179/0224/19	*****939M
MANUEL GUERRERO MATEOS	06/D179/0226/19	*****842D
FINCA HOLGADO SLU	06/D179/0227/19	*****7811
FRANCISCO MORENO GONZALEZ	06/D179/0228/19	*****137M
ANGEL MANUEL ARRANZ ROMERO	06/D179/0230/19	*****396B
JOSE MARIN MAYO	06/D179/0234/19	*****484X



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JOSE ALBERTO MARIN NUÑEZ	06/D179/0235/19	*****667Z
FRANCISCO JAVIER MARIN MAYO	06/D179/0236/19	*****021B
MIGUEL ANGEL AUNION TREJO	06/D179/0237/19	*****413H
MIGUEL ANGEL GOMEZ NARANJO	06/D179/0238/19	*****550H
MAXIMILIANO ROMERO RIVERO	06/D179/0239/19	*****988C
CARLOS ORTIZ CANSADO	06/D179/0240/19	*****424F
FRANCISCO LORETO SANCHEZ ZAMBRANO	06/D179/0241/19	*****737K
FRANCISCO JAVIER MORENO IZAGUIRRE	06/D179/0242/19	*****564E
DIEGO DIAZ MORCILLO	06/D179/0243/19	*****227T
GRUPO CHUCO VILLANOVENSE, S.L.	06/D179/0244/19	*****5335
ANTONIA CABEZA SANCHEZ	06/D179/0245/19	*****849G
JUAN FRANCISCO GALAN LOPEZ	06/D179/0246/19	*****653J
MANUEL ANTONIO FERNANDEZ BAEZA	06/D179/0248/19	*****815B
MANUEL ROSA FERNANDEZ MORENO	06/D179/0249/19	*****737Z
JOSE DIAZ CANO	06/D179/0250/19	*****906D



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
FABIAN PAIVA RIOLA	06/D179/0251/19	*****337E
FERBAE SL	06/D179/0252/19	*****4247
AGROVIMATOS SL	06/D179/0253/19	*****4207
FRANCISCO GUTIERRO MASA	06/D179/0256/19	*****456P
JERONIMO GONZALEZ GONZALEZ	06/D179/0257/19	*****117Z
PEDRO MANUEL FERNANDEZ MONTESINOS	06/D179/0258/19	*****018M
CLAUDIO SANCHEZ DEL RIO	06/D179/0259/19	*****764R
MANUEL GUERRERO DURAN	06/D179/0260/19	*****853F
MARIA ISABEL LAVADO TIENZA	06/D179/0261/19	*****147K
FRANCISCO GUTIERRO GIL	06/D179/0262/19	*****500T
VIRGINIA COLLADO CINTERO	10/D179/0003/19	*****421E
SORAYA APARICIO PEREZ	10/D179/0004/19	*****547G
RAUL MARTIN RAMOS	10/D179/0005/19	*****029T
JESUS MARIA AVIS SANCHEZ	10/D179/0007/19	*****395Z
ROBERTO BURGOS MORGADO	10/D179/0009/19	*****137D



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
ALESANDER URBANO ZABALA	10/D179/0010/19	*****957G
JUAN CARLOS MASA BORRALLO	10/D179/0011/19	*****421J
AGROMIAJADAS S.L.	10/D179/0012/19	*****4413
AGROPECUARIA FINCA CASA DEL CUERVO S.L.	10/D179/0013/19	*****6733
ANTONIO JESUS SANCHEZ CASTUERA	10/D179/0014/19	*****477V
HILARIO CERRILLO BORRALLO	10/D179/0015/19	*****010E
ANA BELEN GONZALEZ MORENO	10/D179/0017/19	*****536Q
ALBA CORDERO GOMEZ	10/D179/0018/19	*****147D
DIEGO SÁNCHEZ GARCÍA	10/D179/0022/19	*****016T
SEBASTIAN PARRA RENA	10/D179/0023/19	*****693Z
AGROPECUARIA LA WAMBA SA	10/D179/0024/19	*****9928
AGROPECUARIA MONTEVIEJO S.L.	10/D179/0025/19	*****2073
JUAN LUIS ACERO PUERTO	10/D179/0026/19	*****563K
GREGORIO CASTRO JIMENEZ	10/D179/0027/19	*****420D



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
RUBEN RODRIGUEZ MORENO	10/D179/0028/19	*****894J
ALVARO RODRIGUEZ MORENO	10/D179/0029/19	*****573H
ANGEL CASTILLO MUÑOZ	10/D179/0030/19	*****493R
JUAN ANTONIO LLANOS MASA	10/D179/0032/19	*****421R
ESPATIETAR SAT NUM 3637	10/D179/0033/19	*****687I
RODRIGO MENDIETA ASENSIO	10/D179/0034/19	*****120Y
JOSE LOPEZ NIETO	10/D179/0035/19	*****775E
ANGELICA RUBIO MORENO	10/D179/0036/19	*****669C
SERGIO MUÑOZ DÍAZ	10/D179/0037/19	*****551J
EMILIO LORO GOMEZ	10/D179/0038/19	*****367Q
FELIPE LORO MASA	10/D179/0041/19	*****365Z
RAUL MARTIN IGLESIAS	10/D179/0042/19	*****553F
PRODUCTOS SILVESTRES JULIAN MARTIN S.L.	10/D179/0043/19	*****7122
IGNACIO GOMEZ MARCOS	10/D179/0044/19	*****173N



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
ANA MARIA GRANADO LABRADOR	10/D179/0045/19	*****541H
HIJOS DE ANDRES SANCHEZ, S.L.	10/D179/0046/19	*****3527
NLB 48 SL	10/D179/0047/19	*****1800
RAFAEL SERRANO BERNAL	10/D179/0048/19	*****641A
LA BARQUERA EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS	10/D179/0049/19	*****8332
LORENZO BATUECAS DOMINGUEZ	10/D179/0050/19	*****198K
RAMIRO PEREZ MARTIN	10/D179/0052/19	*****449H
CAMPO Y TIERRA DEL JERTE SA	10/D179/0053/19	*****0364
RICARDO GALLARDO CAÑADA	10/D179/0054/19	*****570X
AGROALMENDRO S.L.	10/D179/0055/19	*****6508
HISPACEBA SL	10/D179/0056/19	*****2460
ANDRES MARISCAL GOMEZ	10/D179/0057/19	*****956G
HUR ONDARZA LOBETE	10/D179/0058/19	*****081H
JESUS FELIPE VALIENTE RODRIGUEZ	10/D179/0059/19	*****666C



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
ROBERTO CARLOS MORENO GORDO	10/D179/0060/19	*****565R
AGROPECUARIA RURAL SAT	10/D179/0061/19	*****2018
TOMAS DAVILA PARRAS	10/D179/0063/19	*****558J
JOSE LUIS CUADRADO PIZARRO	10/D179/0064/19	*****222K
JOSE SERRANO PEREZ	10/D179/0065/19	*****475S
JUAN CARLOS CAMPOS LUIS	10/D179/0067/19	*****059R
JOSE RAUL JIMENEZ CASTRO	10/D179/0069/19	*****333G
FRANCISCO MANUEL RECIO SERRANO	10/D179/0070/19	*****674P
AGRUPACION DICOR SL	10/D179/0071/19	*****2335
GERMAN REDONDO DOMINGUEZ	10/D179/0072/19	*****211R
LUIS MIGUEL TORRECILLA ACUÑA	10/D179/0073/19	*****261A
PEDRO TORRECILLA ACUÑA	10/D179/0074/19	*****260W
LUIS TORRECILLA RODRIGUEZ	10/D179/0075/19	*****100K
RICARDO DIAZ MUÑOZ	10/D179/0076/19	*****016G
SUMELA TOBACCO SL	10/D179/0077/19	*****1776



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
TABACOS DE EXTREMADURA SL	10/D179/0078/19	*****1784
JUAN CARLOS PEREZ-TORIL GALAN	10/D179/0079/19	*****238G
CESAR RODRIGUEZ CASTAÑON	10/D179/0081/19	*****733W
GUADALUPE MIGUEL VILLANUEVA	10/D179/0082/19	*****368P
ANA BELEN GARCIA SANCHEZ	10/D179/0083/19	*****303B
FRANCISCO JAVIER VICEIRA PUERTAS	10/D179/0084/19	*****718P
JUAN MANUEL ANTÓN CASTAÑARES	10/D179/0085/19	*****835Y
JERONIMO ROMAN GOMEZ	10/D179/0086/19	*****087A
RAUL ROMAN GOMEZ	10/D179/0087/19	*****530R
ANGEL PEDRO TAPIA CANO	10/D179/0088/19	*****173M
FÁTIMA MORENO PASTOR	10/D179/0089/19	*****361M
PEDRO PINO DIAZ	10/D179/0090/19	*****068Q
JUAN ANTONIO TAPIA CANO	10/D179/0091/19	*****337Z
CARLOS IVAN HERRERO CORDOBA	10/D179/0092/19	*****018S
CAMPOS DE ARAYA SL	10/D179/0093/19	*****3746



TITULAR	EXPEDIENTE	NIF
JOSÉ MIGUEL GUTIÉRREZ RETORTILLO	10/D179/0094/19	*****630B
FRANCISCO JOSE DELGADO GRANADO	10/D179/0095/19	*****487X
MIGUEL MARIANO LOPEZ PRIETO	10/D179/0096/19	*****627P
EUSEBIO JIMÉNEZ MARTÍN	10/D179/0097/19	*****845L
FELIPE JAVIER DELGADO CABALLERO	10/D179/0098/19	*****150L
JESUS HERRERO ROMERO	10/D179/0099/19	*****123S
FELIPE PASCUAL BERNALDEZ	10/D179/0100/19	*****297W
J ANICETO PASCUAL BERNALDEZ	10/D179/0101/19	*****383T
JOSE JAVIER CALVO CERRILLO	10/D179/0104/19	*****791X



AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 20 de abril de 2020 sobre nombramiento de siete Agentes de la Policía Local. (2020080356)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2020, una vez concluido el proceso selectivo de siete plazas de Agente de la Policía Local, seleccionadas mediante procedimiento libre, han sido nombrados funcionarios de carrera de la plantilla de este Ayuntamiento:

1. D. Juan Carretero Molina (DNI ***4878**).
2. D.^a Laura Barrios Pacheco (DNI ***0001**).
3. D. David Murillo Cruces (DNI ***6228**).
4. D. Sergio Pajares Lozano (DNI ***7252**).
5. D.^a Patricia Rufaco Ríos (DNI ***7533**).
6. D. Valentín Doblado Fuella (DNI ***6555**).
7. D. Juan Pedro Gragera Sánchez (DNI ***5413**).

Dichas personas ocupan plazas de Agentes de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de la Policía Local, Escala Básica, Subgrupo C1, según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, habiendo tomado posesión de su puesto de trabajo con efectos del día 17 de marzo de 2020.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 80.1.b) de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y por el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Montijo, 20 de abril de 2020. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA

ANUNCIO de 9 de enero de 2020 por el que se aprueba inicialmente la modificación 1-2019 del Plan General Municipal. (2020080358)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia de fecha 03/01/2020, por el que se aprueba inicialmente la modificación 1-2019 del PGM de término municipal de Oliva de Plasencia del instrumento de planeamiento.

“2.º Aprobación inicial, si procede, de la modificación 1-2019 del Plan General Municipal de Oliva de Plasencia, ordenación detallada.

Por el Sr. Alcalde se informa sobre el expediente 187/2019, de tramitación de modificación 1-2019 del Plan General Municipal, por la que se encargó a la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad para la Gestión Urbánística de los municipios del norte de Cáceres la modificación 1-2019 del Plan General Municipal, sobre modificación del instrumento de planeamiento que se plantea afectará a los siguientes documentos:

— Artículo 4.2.3.3-Cubiertas.

La modificación no estará sometida a Evaluación Ambiental Estratégica, ni ordinaria ni simplificada, por no estar afectada por los supuestos regulados en los artículos 38 y 49 respectivamente de la LPAEX.

Visto el informe de Secretaría de fecha 11/11/2019, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen



Local, el Pleno adopta por 7 votos a favor de los Sres./Sras. Concejales presentes, y por tanto, unanimidad, el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan General Municipal de fecha 07/11/2019.

Segundo. Abrir un plazo de información pública por período de un mes, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva de Plasencia.

Tercero. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Cuarto. Remitir las alegaciones presentadas a los servicios técnicos municipales para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos por los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

Quinto. Suspender por el plazo de 2 años el otorgamiento de licencias en las intervenciones relacionadas con la ordenación detallada de la modificación".

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación 1-2019 del Plan General Municipal de término municipal de Oliva de Plasencia que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de un mes, y de conformidad con el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://olivadeplasencia.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Oliva de Plasencia, 9 de enero de 2020. El Alcalde, **ÁNGEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ**.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es